

Municipalidad de Villa General Belgrano 095-23Av. San Martin 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00005122

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El artículo 69° del Anexo I de la Ordenanza 2173/22 correspondiente al Régimen de Contrataciones de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se establece que la implementación de los Fondos Fijos será instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal...

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha formulado un requerimiento respecto a la necesidad de actualizar el monto correspondiente al fondo fijo vigente según decretos 019/2023 y 027/2023.

Que dicha adecuación es necesaria a fines de agilizar procesos administrativos para ser destinado a los gastos menores, no previsibles y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuenta de los mismos.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

- Art. 1°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de Intendencia en la suma de pesos tres cientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 2°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 3°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 4°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en la suma de pesos tres cientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 5°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de la Secretaría de Turismo y Cultura en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 6°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de la Secretaría de Salud en la suma de pesos tres cientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

CHA BOHA TACYNYN SEC DE HACIEN OF FINANZAS Municipalidad de (illa Gral, Bergrano CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Ville Grat dalgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano 095-23

5194 - Villa Gral. Bolgrano - Calamuchita - Córdoba - Argontina

N° 00005123

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 7°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo del Área de Tránsito en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y rurgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 8°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo del Área de Zoonosis en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 9°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo del Área de Deportes en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 10°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo del Hogar San José en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 11°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo de la Dirección de Desarrollo Social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 12°) FÍJESE a partir del 01/11/2023 el Fondo Fijo del Área de Educación en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 13°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 14°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. № 095/2023 FOLIO № 00005122/5123 O.A.S./D.V.M./3copias

> SEC. DE HACHNOL Y FINANZAS Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

OF THE LANGE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY

CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Villa Graf Belyrano